

DR. REGISTRADOR MERCANTIL DE LIMA.

Número:

KX: 42739

M:

ARCHIVO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO QUE OTORGA: "BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A." ABR. 2009

FOTOCOPIADO ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

Dobrado Imp...

=/=
 EN LA CIUDAD DE LIMA, Distrito de Miraflores, a los cinco (05) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí; JAVIER ASPAUZA GAMARRA, NOTARIO ABOGADO DE ESTA CAPITAL, comparece: = = = = =
 SR. VITALY FRANCO VARON, identificado con: = = = = =
 Libreta Electoral No. 06541038, sufragante. = = = = =
 Libreta Militar No. 480693. = = = = =
 quien manifestó ser: = = = = =
 de nacionalidad peruana. = = = = =
 de estado civil: casado. = = = = =
 de profesión u ocupación: Industrial. = = = = =
 con domicilio en Av. Paseo de la República No. 3033, San Isidro. = = = = =
 Quien manifiesta proceder en nombre y representación del "BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A.", inscrita en la Ficha No. 90129 del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, debidamente facultado según comprobante que se inserta. = = = = =
 "El compareciente es inteligente en el idioma castellano, quien se obliga con capacidad, libertad y conocimiento suficiente de conformidad con el examen que le he efectuado de lo que doy fe y me entrega una minuta debidamente firmada y autorizada por letrado, la misma que archivo en su legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente y cuyo tenor literal es como sigue": = = = = =
 M I N U T A: = = = = =
 SEÑOR NOTARIO: DR. JAVIER ASPAUZA GAMARRA. = = = = =

S/M/99

90129
42739
17/1/30

Se le pide a usted extender en su Registro de Escrituras Pùblicas, una de AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO, que otorga al "BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A.", con RUC No. 10816653 y con domicilio legal en Av. Paseo de la República No. 6033, San Isidro, Lima; una sociedad anònima inscrita en la Ficha 90129 del Registro Mercantil de Lima, que procede debidamente representada por el señor VITALY FRANCO VARON, facultado al efecto según comprobante que se servirá usted insertar; en los términos de las cláusulas siguientes: = = = = =

P R I M E R A: = = = = =

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas del BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A., en sesión celebrada con fecha 23 de Febrero de 1999, acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 17'632,000.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de capitalización de utilidades y reexpresión de capital, en los términos que constan en el Acta de dicha Junta, la cual usted señor Notario, se servirá insertar al presente documento. = = = = =

23
29
99

En consecuencia, se aprobó por unanimidad aumentar el capital social en la suma de S/. 17'632,000.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), es decir, elevarlo de S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 117'632,000.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), así mismo, se acordó modificar el artículo Quinto del estatuto, facultándose a quien suscribe para firmar la minuta y otorgar la Escritura Pública correspondiente. = = = = =

S E G U N D A: = = = = =

En cumplimiento del encargo que me fuera conferido, yo, VITALY FRANCO VARON, en nombre y representación del BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A., declaro aumentado el capital social a la suma de S/. 17'632,000.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y he modificado el Artículo Quinto de

REGISTRARIX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
14 ABR. 2009
PERSONAS
JURIDICAS Y NATURALES

Partes

términos y condiciones que aparecen en el acta de dicha Junta que se inserta. = = = = =

En consecuencia, el Artículo Quinto del Estatuto queda redactado en los términos siguientes: = = =

ARTICULO QUINTO: El capital social es de S/. 117'632,000.00 representado por 117,632 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1,000.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas". =

T E R C E R A: = = = = =
Se deja constancia igualmente que el aumento de capital a que se contrae el presente instrumento no está afecto a impuesto alguno. = = = = =

C U A R T A: = = = = =
De conformidad con lo dispuesto por el D.S. No. 198-80-EFC, se deja constancia que el aumento de capital a que se contrae el presente instrumento es por los conceptos siguientes: = = = = =

a) Por reexpresión de capital S/. 6'500,000.00 realizado de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo 627 y normas complementarias, concepto no afecto a impuesto de acuerdo a lo previsto en el inc. b) del artículo 25, de la Ley del Impuesto a la Renta. = = = = =

b) Por capitalización de utilidades S/. 11'132,000.00 realizado de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo 627 y normas complementarias, concepto no afecto al impuesto de acuerdo a lo previsto en el inc. a) del artículo 25 de la Ley del Impuesto a la Renta. = = = = =

Q U I N T A: = = = = =
Se deja constancia igualmente que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley No. 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", el acto jurídico a que se contrae el presente documento no requiere autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros. = = = = =

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y eleve a Escritura Pública la presente minuta; cuidando de insertar el acta de la Junta General

ZONA REGISTRAL N.º 1 DE BELLA
FOTOCOPIADO
14 ABR. 2009
PERSONAS
JURIDICAS Y NATURALES